

REF: 08001311000820180022600
INTERDICCION –ADJUDICACION APOYOS

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia.
Sírvasse proveer.
Barranquilla, -

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla,

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 16 de noviembre del año en curso a partir de las 08:30 A.M. a fin de realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso,

2º) No se cita a la persona titular del acto jurídico, tomando en cuenta las pruebas aportadas que indican que esta se encuentra completamente discapacitada y sin posibilidades de comunicarse. Cítese al demandante señor CLAUDIO JOSE CANOSA CAMPO.

3º) Decrétense las siguientes pruebas:

3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

3.2. PRUEBAS DE OFICIO.

Escuchar en declaración a la señora KEYLIS BAYUELA RUIZ en su calidad de cuidadora de la persona titular del acto jurídico. Comuníquesele.

Escuchar en declaración jurada al curador actual, señor HERNAN RAMÓN PÉREZ GALVIS. Comuníquesele.

Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos y celulares tanto de las partes, como de los testigos intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma, para las notificaciones respectivas.

Comuníquese al Ministerio Público la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613af80c56c63c38a2abf136f3205748d98edffdf89958522d767d0a43fb249**
Documento generado en 03/11/2022 06:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>